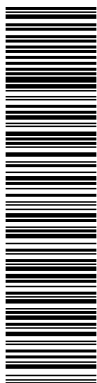


DOCUMENTO 002.ACUERDO: Certificación 05-D - JGL-26/07/2024-30 URGENCIA D.- APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HERRAMIENTAS DE SMART-CITY PARA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8H9YV-VDY5A-EXT0H Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/07/2024 10:16 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/07/2024 09:27	ESTADO FIRMADO 29/07/2024 10:16



ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario Accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Baza:

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2024, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe, haciendo la salvedad de que el acta de la indicada sesión no ha sido aprobada en una posterior y el contenido de dicho acuerdo se entiende a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella:

QUINTO. - ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

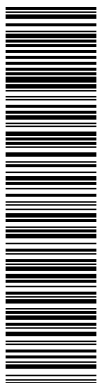
D.- APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HERRAMIENTAS DE SMART-CITY PARA EL DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD DE LOS COMERCIOS DE LA CIUDAD DE BAZA, INTEGRADO EN EL PROYECTO C13.I04.P04 PERTENECIENTE A LA INVERSIÓN 4 “APOYO AL SECTOR DEL COMERCIO EN LA ECONOMÍA LOCAL” DEL COMPONENTE 13 “IMPULSO A LA PYME” DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE ESPAÑA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN DE URGENCIA (EXPTE. 3830/2024)

El Secretario da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 26 de julio de 2024, y obrante en el expediente, para la aprobación del expediente y de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HERRAMIENTAS DE SMART-CITY PARA EL DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD DE LOS COMERCIOS DE LA CIUDAD DE BAZA, INTEGRADO EN EL PROYECTO C13.I04.P04 PERTENECIENTE A LA INVERSIÓN 4 “APOYO AL SECTOR DEL COMERCIO EN LA ECONOMÍA LOCAL” DEL COMPONENTE 13 “IMPULSO A LA PYME” DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE ESPAÑA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU., y que es del siguiente tenor literal:

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1993204.8H9YV-VDY5A-EXT0H.42C0D36B4C454B8C61BE07296DD1D27865F7012) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/8443portal/verificadores.do?ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO 002.ACUERDO: Certificación 05-D - JGL-26/07/2024-30 URGENCIA D.- APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HERRAMIENTAS DE SMART-CITY PARA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8H9YV-VDY5A-EXT0H Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/07/2024 10:16 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/07/2024 09:27	ESTADO FIRMADO 29/07/2024 10:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1993204.8H9YV-VDY5A-EXT0H.42COD36B4C454BB0C61BE07296DD1D2785F7012) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1



<<<Mediante Propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de 24 de julio de 2024, se ordena la incoación del expediente para la contratación del suministro e instalación de herramientas de SMART-CITY para el desarrollo y sostenibilidad de los comercios de la ciudad de baza, integrado en el proyecto c13.i04. p04 perteneciente a la inversión 4 “apoyo al sector del comercio en la economía local” del componente 13 “impulso a la pyme” del plan de recuperación, transformación y resiliencia de España financiado por la unión europea – NEXT GENERATION EU.

El presente contrato tiene como objeto establecer las condiciones exigidas para la contratación de empresas especializadas para el suministro e instalación de herramientas de smart-city para el desarrollo y sostenibilidad de los comercios de la ciudad de Baza, integrado en el proyecto C13.I04.P04 perteneciente a la Inversión 4 “Apoyo al sector del comercio en la economía local” del Componente 13 “Impulso a la PYME” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

Para dar apoyo y promoción a todos los comercios de Baza se tratará la potenciación, dinamización y modernización del directorio digital existente de todos los comercios de Baza.

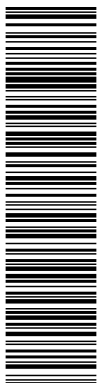
A través del proyecto “BAZA COMERCIO DIGITAL Y SOSTENIBLE” se prevé la realización de un conjunto de acciones de carácter complementario entre sí que dan lugar a la obtención de un proyecto integral y sinérgico que aborda y da respuesta a las necesidades expuestas anteriormente a través de acciones dirigidas a la transformación digital, la transformación del punto de venta, el fomento de la sostenibilidad y la economía circular, la mejora de la cadena de suministro y trazabilidad y la mejora en la formación y sensibilización de las personas que forman.

El presente CONTRATO NO ES SUSCEPTIBLE DE DIVISIÓN EN LOTES, constituyendo el objeto una unidad con funcionalidad independiente, dificultando la división en lotes la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, conforme establece el pliego de prescripciones técnicas y determina el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante (LCSP).

Debido a la gran complejidad del proyecto y a su alcance que requiere una coordinación de todas las actividades ya que todas ellas responden al objeto de la digitalización de los

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 002.ACUERDO: Certificación 05-D - JGL-26/07/2024-30 URGENCIA D.- APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HERRAMIENTAS DE SMART-CITY PARA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8H9YV-VDY5A-EXT0H Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/07/2024 10:16 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/07/2024 09:27	ESTADO FIRMADO 29/07/2024 10:16



comercios de Baza, y esto sería imposible de realizar si se dividiese el contrato en lotes. Además, al tratarse de algunas actuaciones susceptibles de tratamiento de datos sensibles afectados por RGPD, es necesario que el licitador proponga una solución integral, que garantice la seguridad coherencia y funcionalidad en conjunto de todo el objeto del contrato.

Teniendo en cuenta, además, que para agilizar la prestación del servicio es imprescindible que la dirección del proyecto sea única, sería inviable contar con tantas direcciones como lotes, requiriendo una función de arbitraje por parte del Ayuntamiento.

Así mismo, la comunicación es un elemento imprescindible para el éxito en la consecución de los objetivos, ya que será necesario dar a conocer el sistema a clientes y usuarios, para que los objetivos de las actuaciones se mantengan en el tiempo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 156 y ss de la LCSP el procedimiento de adjudicación será mediante procedimiento abierto en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Se llevará a cabo atendiendo a varios criterios de adjudicación, según lo dispuesto en la cláusula 15 del PCAP y conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 145 y 146 LCSP, por ser los adecuados para evaluar las proposiciones que se presenten por los licitadores respecto a las características del servicio.

La tramitación del expediente seguirá el procedimiento de urgencia.

El presupuesto base de licitación determinado de acuerdo con las exigencias del artículo 100 de la LCSP es de 187.000€, más el IVA de 39.270€, siendo el importe total de 226.270€.

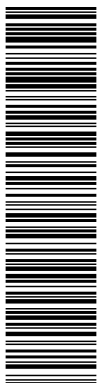
El presupuesto de licitación, con la salvedad expresada del IVA, incluye la totalidad de los gastos derivados de la ejecución del contrato y todos los factores que inciden en la valoración del mismo, sin que puedan presentarse ofertas que rebasen el mismo, suponiendo la contravención de esta regla la exclusión de la oferta de la licitación.

El presupuesto base de licitación se establece como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1993204.8H9YV-VDY5A-EXT0H.42C0D36B4C454BBC61BE07296DD7D27865F7012) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/8443portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO 002.ACUERDO: Certificación 05-D - JGL-26/07/2024-30 URGENCIA D.- APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HERRAMIENTAS DE SMART-CITY PARA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8H9YV-VDY5A-EXT0H Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/07/2024 10:16 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/07/2024 09:27	ESTADO FIRMADO 29/07/2024 10:16



El valor estimado del contrato, calculado conforme al artículo 101 de la LCSP, será de 187.000€, y ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

La tramitación del gasto será ordinaria ya que la misma está prevista en el presupuesto municipal de 2024:

- 10 4310 61900 Baza Comercio Transformación Puntos de Venta.
- 10 4311 61901 Baza Comercio Sostenibilidad y Economía Circular.

El plazo de ejecución del contrato, así como los plazos parciales que, en su caso, pudieran establecerse, será de TRES meses, y comenzará a contar a partir de la fecha que se establezca a este efecto en el contrato.

Al expediente de contratación van incorporados los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 de la LCSP e informes emitidos por Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001 (RLCAP); Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones administrativas concordantes y complementarias respecto de las anteriores, así como en su defecto, a las normas de Derecho Privado y, en cualquier caso, a las condiciones y estipulaciones contenidas en el presente pliego.

Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de sus respectivas competencias, así como las establecidas en la Legislación de Régimen Local para las Corporaciones Locales. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local de carácter del Ayuntamiento según Decreto de la Alcaldía 1144/2023 de fecha 5 de Julio de 2023, PROPONGO:

- 1.- Aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del suministro e instalación de herramientas de SMART-CITY para el desarrollo y sostenibilidad de los comercios de la ciudad de baza, integrado en el proyecto c13.i04.

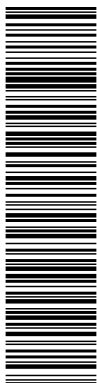
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 002.ACUERDO: Certificación 05-D - JGL-26/07/2024-30 URGENCIA D.- APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HERRAMIENTAS DE SMART-CITY PARA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8H9YV-VDY5A-EXT0H Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/07/2024 10:16 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/07/2024 09:27	ESTADO FIRMADO 29/07/2024 10:16



p04 perteneciente a la inversión 4 “apoyo al sector del comercio en la economía local” del componente 13 “impulso a la pyme” del plan de recuperación, transformación y resiliencia de España financiado por la unión europea – NEXT GENERATION EU, mediante procedimiento abierto y tramitación de urgencia, con un presupuesto base de licitación de 187.000€, más el IVA de 39.270€, siendo el importe total de 226.270€. para los 3 MESES de duración de la ejecución.

2.- Declarar expresamente la tramitación de urgencia del expediente atendiendo a causas de interés general, debido a que los plazos establecidos en la subvención con la que se financian los suministros no permiten la demora de los mismos más allá del 10 de diciembre de 2024.

3.- Se designa a D. Pedro Jabalera Cruz, Ingeniero Municipal del Ayuntamiento de Baza, como responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

4.- La autorización del gasto por los importes que correspondan.

5.- Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.

6. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.>>>

Considerando el informe jurídico emitidos por el Sr. Funcionario Interino Técnica de Administración General, de fecha 24 de julio de 2024, así como los informes emitidos por Intervención, de consignación y fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor y fiscalización previa.

Considerando, asimismo, la nota de conformidad emitida por el Sr. Secretario Acctal, de fecha 24 de julio de 2024, de acuerdo con lo establecido en el art. 3, párrafo 4º del Real

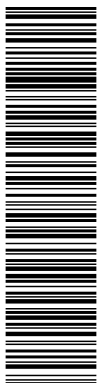
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 002.ACUERDO: Certificación 05-D - JGL-26/07/2024-30 URGENCIA D.- APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HERRAMIENTAS DE SMART-CITY PARA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8H9YV-VDY5A-EXT0H Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/07/2024 10:16 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/07/2024 09:27	ESTADO FIRMADO 29/07/2024 10:16



Ayuntamiento
DE BAZA

Decreto 12/2015, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, que establece que, la emisión del informe del Secretario podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente.

Considerando lo anterior, así como lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; y demás legislación vigente establecida al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del suministro e instalación de herramientas de SMART-CITY para el desarrollo y sostenibilidad de los comercios de la ciudad de baza, integrado en el proyecto c13.i04.p04 perteneciente a la inversión 4 “apoyo al sector del comercio en la economía local” del componente 13 “impulso a la pyme” del plan de recuperación, transformación y resiliencia de España financiado por la unión europea – NEXT GENERATION EU, mediante procedimiento abierto y tramitación de urgencia, con un presupuesto base de licitación de 187.000 €, más el IVA de 39.270 €, siendo el importe total de 226.270€. para los 3 MESES de duración de la ejecución.
2. Declarar expresamente la tramitación de urgencia del expediente atendiendo a causas de interés general, debido a que los plazos establecidos en la subvención con la que se financian los suministros no permiten la demora de los mismos más allá del 10 de diciembre de 2024.

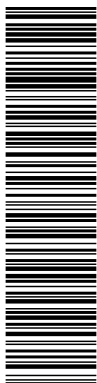
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 002.ACUERDO: Certificación 05-D - JGL-26/07/2024-30 URGENCIA D.- APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HERRAMIENTAS DE SMART-CITY PARA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8H9YV-VDY5A-EXT0H Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/07/2024 10:16 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/07/2024 09:27	ESTADO FIRMADO 29/07/2024 10:16



- Ayuntamiento
DE BAZA
3. Designar a D. PEDRO JABALERA CRUZ, Ingeniero Municipal del Ayuntamiento de Baza, como responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.
 4. La autorización del gasto por los importes que correspondan.
 5. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
 6. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

Así resulta del acta que me remito y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente que, visada por Su Señoría el Alcalde - Presidente, DON PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, firmo en Baza a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE, EL SECRETARIO ACCTAL.,
Fdo.: PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ. Fdo.: ROBERTO NAVARRO CORRAL.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com